



RECTORÍA



IES Vigilada por:
MINEDUCACIÓN



Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**, mayor de edad, domiciliado en Mocoa, identificado con la cédula de ciudadanía número 97.480.144 expedida en San Francisco (P), quien en calidad de Rector encargado, debidamente designado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 03 del 21 de febrero de 2019, posesionado mediante Acta No. 001 del 21 de febrero de 2019, y facultado mediante Acuerdo No. 013 del 13 de noviembre de 2007 para la celebración de convenios, obra en nombre y representación del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, establecimiento público de educación superior, creado mediante Ley 65 del 11 de noviembre de 1989, quien en adelante se denominará **EL ITP**, y, de otra parte, **JAIME RESTREPO CUARTAS**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.252.738 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, designado Rector por la Asamblea General mediante acuerdo No. 001 de 31 de Julio de 2012, facultado para suscribir el presente convenio y quien en adelante se denominará la **UDES**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, el cual se desarrollará conforme a las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, es un Establecimiento Público de carácter académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, quien actúa en la libertad de enseñanza acorde a la Ley 30 de 1992, y tiene por misión formar ciudadanos líderes en la transformación de su entorno, fomentar el diálogo de los valores y saberes con los avances científicos, tecnológicos y sociales del mundo, a fin de consolidar la identidad y la integración regional y nacional. **b)** Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO es una entidad educativa orientada a la formación interdisciplinar en el campo de la ingeniería, la administración y las ciencias económicas y contables, que, con base en la experiencia de ejecución de convenios con diversas instituciones a nivel nacional, está interesado en fortalecer alianzas estratégicas con otros sectores académicos que favorezcan el desarrollo del país, así como contribuir con actividades académicas e investigativas para el desarrollo de la tecnología. **c)** Que la UNIVERSIDAD DE SANTANDER es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre del 2005; con Personería Jurídica 810 de 1996; organizada según sus propios estatutos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30 de 1992. **d)** Que la UNIVERSIDAD DE SANTANDER forma integralmente ciudadanos de calidad académica y profesional, con proyección internacional, competentes en las distintas áreas del conocimiento, sensibles al uso racional de los recursos naturales y tecnológicos, que contribuyen mediante la relación con el entorno, al desarrollo humano, el arte y la cultura. Desarrolla la investigación y la extensión con visibilidad de resultados en la solución de problemas de la región, del país y del mundo, en un marco de principios democráticos y de valores éticos y estéticos. **e)** Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de interés común y objetivos en el campo académico. **f)** Ambas instituciones reconocen que la complementariedad de sus acciones y la coordinación de sus esfuerzos en el campo de la formación de capital humano, la investigación, la innovación para



El Saber como Arma de Vida
RECTORÍA



IES Vigilada por:
MINEDUCACIÓN



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

el desarrollo y la cooperación técnica no sólo significa su fortalecimiento, sino que además puede conducir a resultados de mayor alcance en beneficio del desarrollo nacional. **PRIMERA: OBJETO.** – El presente convenio tiene por objeto la cooperación entre el ITP y la UDES para adelantar acciones conjuntas en temas de interés común en las áreas de docencia, investigación, tecnología e innovación, desarrollo de trabajos de grado en cualquiera de las modalidades, practicas académicas establecidas dentro de los planes de estudio, de los diferentes programas académicos, y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés para las partes. **SEGUNDA: COMPROMISOS:** Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera, las partes se comprometen, dentro del marco de los Estatutos Internos de cada Institución a: **1)** Estimular el intercambio de personal académico y administrativo, con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica, científica, tecnológica y cultural en general; **2)** Estimular la movilidad de los estudiantes vinculados a programas académicos de las dos Instituciones, con el propósito de facilitar el intercambio en diferentes áreas del conocimiento y la investigación; **3)** Contribuir en la definición de líneas de investigación conjunta; **4)** Facilitar la participación mutua en eventos científicos organizados por cualquiera de las dos instituciones; **5)** Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado en todas las áreas; **6)** Colaborar en el diseño y ejecución de programas curriculares de pregrado, teniendo en cuenta la normatividad de cada institución; **7)** Desarrollo Integrado de las modalidades de trabajo de grado y practicas académicas establecidas dentro de los planes de estudio, de los diferentes programas académicos, para que los estudiantes de la UDES y del ITP, puedan complementar su formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje; **8)** Facilitar el intercambio de materiales educativos, bibliográficos y de informaciones académico-científicas. **9)** Permitir el acceso y uso de las instalaciones académicas. **PARAGRAFO.** Los docentes, investigadores y funcionarios que participen en estas actividades de cooperación, mantienen en todo momento su vínculo laboral con la institución de la cual dependen y conservaran todos los derechos y deberes en ella establecidos. **TERCERA: TÉRMINOS DE LA COOPERACIÓN.** - Los términos de la cooperación para cada actividad que se realice en el marco de este *Convenio*, se discutirá y acordará entre las dos partes, por escrito, previo al inicio de tal actividad. Los acuerdos a los que se llegue, se constituirán en anexos del presente *Convenio*. Cada acuerdo deberá incluir el objetivo específico de las actividades que se desarrollarán, la duración, el presupuesto y los aspectos concernientes a la propiedad intelectual. Cada institución aprobará, en las instancias competentes, el acuerdo específico y designará un funcionario de enlace quien será el encargado de desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas por las partes. Para cada actividad se deberán establecer claramente las fuentes de financiamiento. Dentro de cada acuerdo específico, tanto el ITP como la UDES nombrarán una instancia coordinadora. **CUARTA: COORDINACIÓN.** – El proceso de coordinación tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo por parte del ITP, del Director del CIECYT, y por la UDES será responsable el funcionario que ellos deleguen. **QUINTA: VALOR:** La firma del presente documento no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las Partes, en la medida en que solamente establece compromisos e intenciones generales que



El Saber como Arma de Vida
RECTORÍA



IES Vigilada por:
MINEDUCACIÓN



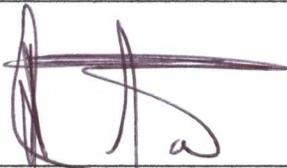
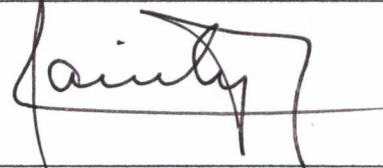
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

se concretarán en los acuerdos o convenios específicos. **SEXTA: VIGENCIA.** - El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Las actividades en proceso acordadas por el convenio no se verán afectadas y deberán en consecuencia ser completadas hasta su culminación. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente convenio podrá prorrogarse antes del vencimiento del plazo inicial, para lo cual deberá suscribirse el correspondiente otrosí. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará por: a) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas, por una de las partes. b) Por mutuo acuerdo, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por cumplimiento del plazo pactado. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO.** - Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte. **NOVENA: NO EXCLUSIVIDAD:** Las Partes dejan expresa constancia, que la firma del presente Acuerdo no impide a las mismas concertar acuerdos, convenios y/o contratos similares, en forma conjunta o individual, con otras personas naturales, jurídicas, entidades y/o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero, para realizar actividades que se encuentren relacionadas o sean similares al objeto del presente Convenio. **DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL:** Los datos personales que se recolecten y traten por las Partes en el desarrollo de este Acuerdo es información que tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen.

En constancia se firma por las partes que en el intervienen

En Mocoa, a los 19 días del mes de
julio de 2019

En Bucaramanga, a los 19 días del mes de
julio de 2019

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES
	
<p>MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO Rector (E)</p>	<p>JAIME RESTREPO CUARTAS Rector</p>